



Poder Legislativo  
Provincia de Corrientes

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
EXPEDIENTE N°	NOTA N°
19703	
FECHA DE INGRESO	HORA
06 / 04 / 26	11:44



Gladis. M. López  
Mesa de Entradas y Salidas  
H. Cámara de Diputados

## PROYECTO DE RESOLUCION

**INCIADOR:** *Dip. Gustavo Canteros, Dip. Emiliano Fernandez Recalde, Dip. Cecilia Gortari.*

**OBJETO:** Incorporación de los "Antecedentes Meritorios Institucionales" al Régimen de Valoración Docente.

### **FUNDAMENTOS:**

Que resulta necesario actualizar los criterios de valoración docente a fin de reconocer integralmente las funciones que exceden la labor áulica tradicional;

Que numerosos docentes desarrollan actividades institucionales de carácter pedagógico, científico, cultural, social y comunitario que contribuyen significativamente a la calidad educativa, la innovación pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias escolares;

Que entre dichas actividades se destacan la coordinación de clubes estudiantiles, el asesoramiento de centros de estudiantes, la promoción de cooperativas y mutuales escolares, la participación en ferias educativas, la organización de eventos académicos y la implementación de proyectos comunitarios;

Que estas acciones, si bien constituyen un aporte sustantivo al desarrollo integral de los estudiantes y a la vinculación de la escuela con la comunidad, no cuentan actualmente con un reconocimiento sistemático en el régimen de valoración docente;

Que resulta oportuno incorporar la categoría de "Antecedentes Meritorios Institucionales", a fin de reconocer dichas prácticas de manera equitativa, objetiva y progresiva;

Que experiencias comparadas, como la implementada en la Provincia de Córdoba mediante la Resolución Ministerial N° 284-2025, evidencian la pertinencia de estos mecanismos de reconocimiento;

Que, en particular, la función de Docente Guía-Asesor en cooperativas y mutuales escolares reviste una especial complejidad pedagógica, organizativa y comunitaria, que justifica su reconocimiento específico dentro de esta categoría.



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Corrientes*



Por todo ello,

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y de los organismos competentes en materia de clasificación docente, a evaluar e incorporar la categoría de "Antecedentes Meritorios Institucionales" en el régimen de valoración de títulos y antecedentes docentes regulado por el Decreto N° 797/12 y sus normas complementarias.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que dicha categoría estará destinada a reconocer las actividades pedagógicas, científicas, culturales, sociales y comunitarias desarrolladas por los docentes de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior (Terciario), que contribuyan al fortalecimiento de las trayectorias escolares, la innovación educativa y la participación estudiantil.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar que la reglamentación contemple criterios objetivos, progresivos y verificables de ponderación, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- a) Antigüedad en la función de asesoramiento o acompañamiento;
- b) Capacitación específica acreditada;
- c) Participación en proyectos institucionales;
- d) Impacto educativo, comunitario y formativo;
- e) Nivel de responsabilidad asumida.

**ARTÍCULO 4º:** Sugerir que, dentro de la categoría mencionada, se otorgue reconocimiento específico a la función de Docente Guía-Asesor de cooperativas y mutuales escolares, en atención a su relevancia pedagógica, organizativa y social.

**ARTÍCULO 5º:** Recomendar la adopción de una escala orientativa de valoración progresiva, en función del alcance e impacto de las actividades desarrolladas, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6º:** Instar a que la valoración de los antecedentes meritorios institucionales se realice en condiciones de equidad respecto de otras funciones institucionales reconocidas en el sistema educativo, evitando situaciones de desventaja comparativa.

**ARTÍCULO 7º:** Solicitar al Ministerio de Educación que articule con las Juntas de Clasificación y organismos técnicos competentes a fin de garantizar la correcta implementación de los criterios establecidos.

**ARTÍCULO 8º:** Disponer que la implementación de lo establecido en la presente se realice mediante los mecanismos normativos y reglamentarios vigentes, en el marco de las competencias del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 9º:** Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Educación, a las Juntas de Clasificación Docente y a los organismos vinculados a la economía social y solidaria.

**ARTÍCULO 10º: DE FORMA.** Comuníquese, publíquese y archívese.

María Cecilia Gortari  
DIPUTADA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CORRIENTES

EMILIANO FERNANDEZ RECALDE  
Diputado Provincial



## ANEXO I

### ESCALA ORIENTATIVA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES MERITORIOS INSTITUCIONALES

#### ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

El presente Anexo tiene por objeto establecer una escala orientativa de valoración de los antecedentes meritorios institucionales, incluyendo la función docente en cooperativas y mutuales escolares.

#### ARTÍCULO 2º.- CARÁCTER ORIENTATIVO.

La escala tendrá carácter orientativo y deberá ser considerada por la autoridad competente al momento de reglamentar el régimen de valoración docente.

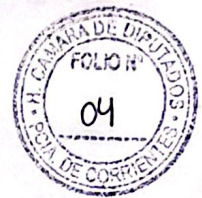
#### ARTÍCULO 3º.- ESCALA DE VALORACIÓN.

Instancia de Participación	Descripción del Alcance	Puntaje Sugerido
Institucional (Escolar)	Desarrollo de actividades dentro del establecimiento educativo	0,10
Interinstitucional / Local	Articulación con otras instituciones o actores de la comunidad	0,20
Regional	Participación en redes o proyectos de alcance regional	0,30
Provincial	Intervención en programas o iniciativas de alcance provincial	0,40
Nacional / Internacional	Participación o representación en instancias de mayor alcance	0,50

#### ARTÍCULO 4º.- PROGRESIVIDAD.

El puntaje se asignará conforme al principio de progresividad, en función del alcance, impacto y nivel de responsabilidad asumida.

EMILIANO FERNANDEZ RECALDE  
Diputado Provincial



**ARTÍCULO 5°.- COMPATIBILIDAD.**

La aplicación de esta escala deberá ser compatible con los regímenes vigentes de valoración docente.

**ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.**

Comuníquese, publíquese y archívese como Anexo de la presente resolución.

*Gortari*

*[Signature]*  
EMILIANO FERNANDEZ RECALDE  
Diputado Provincial